

DESPACHO DEL ALCALDE
RESOLUCION No. 196 DE 2024

(22 DE MAYO DE 2024)

**“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO AL NOTARIO UNICO DEL
CIRCULO DE CAJICA Y SE HACE UN ENCARGO”**

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 112 del decreto 2148 de 1983 y demás normas concordantes y.

CONSIDERANDO

Que la Doctora **CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS** identificada con la cedula de ciudadanía N° 39.768.475, como Notaria Única del Circulo de Cajicá, solicitó **PERMISO** para ausentarse del Circulo Notarial durante el día veinticuatro (24) de mayo de 2024, por motivos personales (cita odontológica) y el treinta (30) y treinta y uno de mayo de 2024, con el fin de participar en el **ENCUENTRO ACADEMICO REGIONAL DE NOTARIOS DE CUNDINAMARCA, TOLIMA Y HUILA**, organizado por la Unión colegiada del Notariado Colombiano.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Conceder **PERMISO** a la Doctora **CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS** identificada con la cedula de ciudadanía N° 39.768.475, para ausentarse del Circulo Notarial de Cajicá, durante el día veinticuatro (24) de mayo de 2024, por motivos personales (cita odontológica) y el treinta (30) y treinta y uno de mayo de 2024, con el fin de participar en el **ENCUENTRO ACADEMICO REGIONAL DE NOTARIOS DE CUNDINAMARCA, TOLIMA Y HUILA**, organizado por la Unión colegiada del Notariado Colombiano.

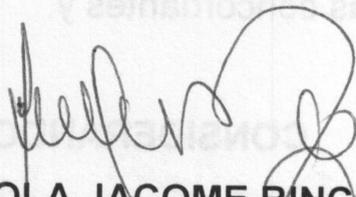
ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar al señor **JESÚS MARTIN GOMEZ BERNAL**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.242.815 de Bogotá, como Notario Único del Circulo de Cajicá (E), durante el día veinticuatro (24) de mayo de 2024, por motivos personales (cita odontológica) y el treinta (30) y treinta y uno de mayo de 2024, con el fin de participar en el **ENCUENTRO ACADEMICO REGIONAL DE NOTARIOS DE CUNDINAMARCA, TOLIMA Y HUILA**, organizado por la Unión colegiada del Notariado Colombiano. (2)



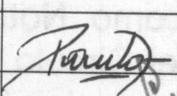
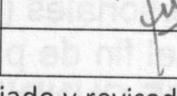
ARTÍCULO TERCERO. - El titular del cargo, Doctora CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS, deberá reintegrarse a sus labores finalizado el término del permiso de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución tiene efectos jurídicos desde el día veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), y los días treinta (30) y treinta y uno (31) de mayo de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:



FABIOLA JACOME RINCON
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Paula Yaneth Gómez		Auxiliar Administrativa SG-DGH
Revisó	Luz Marina Carrón Navarrete -		Directora operativa de Gestión Humana
Aprobó	Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez		Secretario General

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

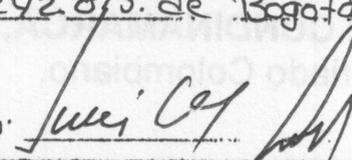


ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

En Cajicá, a los 23 días del mes de Mayo
del 2024

Notifíquese por medio de:
Resolución Decreto

Nº 196 de fecha 22 y Mayo 2024
A: Jesús Martín Gómez Bernal
CC-Nº 79.242.815 de Bogotá

Firma el notificado: 

CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la presente Resolución No. 196 de mayo veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

La Resolución No. 196 de mayo veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024), se desfijará de la cartelera oficial el día veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y treinta (5:30 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Ivonne de la Cruz – Técnico Administrativo
Revisó: Claudia Poveda – Asesora del Despacho